



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 507-2024-MPA

Ayabaca, 21 de octubre del 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

VISTOS:

La CARTA N° 05-CONSORCIO SUPERVISOR AGUA OLLEROS/2024, de fecha 16 de septiembre del 2024, emitido por el Consorcio Supervisor de Agua Olleros; Informe N° 887-2024-MPA-GDUR-SSLO/ING.EWAS, de fecha 19 de setiembre de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; Informe N° 2772-2024-MPA-GDUR, de fecha 10 de octubre de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; Proveído S/N, de fecha 17 de octubre de 2024, emitido por la Gerencia Municipal; Informe N° 919-2024-MPA-GAJ-PLAO, recepcionado con fecha 18 de octubre de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico: concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Carta N° 05-CONSORCIO SUPERVISOR AGUA OLLEROS/2024, de fecha 16 de septiembre del 2024, el de Supervisión de la Obra manifiesta que, Jefe El contratista ejecutor de obra CONSORCIO AGUA OLLEROS, alcanzo el PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA Y DIAGRAMA (CPM) POR INICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, presentado mediante CARTA N° 002-2024-CONSORCIO AGUA OLLEROS RC de fecha 11/09/2024.

La supervisión, luego de su revisión y evaluación, remite a la entidad el PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA Y DIAGRAMA (CPM) por inicio de plazo de ejecución de la OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO DE OLLEROS PAMPA DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N°2592414. Alcanzados por el contratista ejecutor de obra CONSORCIO AGUA OLLEROS a través de su representante común en donde presentamos el siguiente cuadro resumen:

ítem	Val. 01	Val. 02	Val. 03	Val. 04	Val. 05	Val. 06	Val. 07	
Descripción	Parcial S/.	DEL 05/09/24 AL 30/09/24 Parcial S/.	DEL 01/10/24 AL 31/10/24 Parcial S/.	DEL 01/11/24 AL 30/11/24 Parcial S/.	DEL 01/12/24 AL 31/12/24 Parcial S/.	DEL 01/01/25 AL 31/01/25 Parcial S/.	DEL 01/02/25 AL 28/02/25 Parcial S/.	DEL 01/03/25 AL 03/03/25 Parcial S/.
TOTAL	4,150,404.00	336,593.53	681,641.15	748,518.61	684,253.58	931,605.83	751,317.84	16,419.46
% AVANCE MENSUAL		8.11%	16.42%	18.03%	16.49%	22.45%	18.10%	0.40%
% AVANCE ACUMULADO		8.11%	24.53%	42.57%	59.05%	81.50%	99.60%	100.00%

Que, con Informe N° 887-2024-MPA-GDUR-SSLO/ING.EWAS, de fecha 19 de setiembre de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras concluye: "(...) da CONFORMIDAD al CRONOGRAMA DE OBRA Y DIAGRAM CPM por inicio de plazo contractual de ejecución de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLAS U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN SISTEMA DE AGUA POTABLE DE CENTRO POBLADO OLLEROS PAMPA DEL DSITRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 507-2024-MPA



AYABACA-DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2592414, cuya fecha de inicio de ejecución de obra, es el día 05 de septiembre del 2024, con un plazo de ejecución de obra de 180 días calendarios, la culminación del plazo de ejecución de obra es el 03 de marzo del 2025, recomendando su aprobación vía acto resolutorio por parte de la entidad;



Que, con **Informe N° 2772-2024-MPA-GDUR**, de fecha 10 de octubre de 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural concluye: "(...) teniendo la conformidad de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y el visto bueno de la Subgerencia de Obras, esta Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural otorga CONFORMIDAD al CRONOGRAMA DE OBRA Y DIAGRAMA(CPM) por inicio de obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN SISTEMA DE AGUA POTABLE DE CENTRO POBLADO OLLEROS PAMPA DISTRITO DE AYABACA DE LA PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N°2592414, en el que se tiene que la fecha de culminación de obra es el 03 de marzo del 2025. recomendando su aprobación vía acto resolutorio por parte de la entidad;



Que, con **Informe N° 919-2024-MPA-GAJ-PLAO**, la Gerencia de Asesoría Jurídica, estando a las facultades establecidas en el ROF, en su artículo 84°, para el presente caso en concreto OPINA lo siguiente: Que, en atención a lo solicitado por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, así como información de índole netamente técnico, remitida por las áreas pertinentes, de la cual se infiere que estas han realizado una revisión exhaustiva de los documentos que obran, a efectos de verificar su correcto cumplimiento; se colige PROCEDENTE lo solicitado, y por cuanto se deberán remitir los actuados para que se continúe con el trámite correspondiente, esto es emisión del Acto Resolutorio;



Que, el **DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF-** Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece en su:

Anexo N°01: Calendario de avance de obra valorizado: El documento en el que consta la valorización de las partidas de la obra, por períodos determinados en las bases o en el contrato y que se formula a partir del Programa de Ejecución de Obra.



Que, el artículo 178°. Suspensión de plazo de ejecución, numeral 178.8 "*Reiniciado el plazo de ejecución del contrato, la Entidad comunica por escrito al contratista la modificación de las fechas de ejecución de la obra del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios correspondientes, respetando los términos en los que se acordó la suspensión*";



Que, el Artículo 202°. Actualización del Programa de Ejecución de Obra, prescribe en su inciso **202.1.** Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista en un plazo máximo de siete (7) días hace una actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica; **202.2.** El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual. luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7); **202.3.** El supervisor o inspector días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, las mismas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes; **202.4.** Ante la falta de presentación del Programa de Ejecución de



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 507-2024-MPA

Obra actualizado y sus calendarios por el contratista en el plazo señalado en el numeral 202.1, el supervisor o inspector lo elabora y se vuelve obligatorio para todos sus efectos;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral N.º 6 del Art 20, concordante con el art. 43 de la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR**, EL CRONOGRAMA DE OBRA Y DIAGRAMA (CPM) por inicio de obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLAS U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN SISTEMA DE AGUA POTABLE DE CENTRO POBLADO OLLEROS PAMPA DISTRITO DE AYABACA DE LA PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA” CON CUI N°2592414, plazo contractual de fecha de inicio 05 de septiembre del 2024, con un plazo de ejecución de obra de 180 días calendarios, la culminación del plazo de ejecución de obra es el 03 de marzo del 2025. De acuerdo al siguiente detalle:

ítem		Val. 01	Val. 02	Val. 03	Val. 04	Val. 05	Val. 06	Val. 07
Descripción	Parcial S/.	DEL 05/09/24 AL 30/09/24 Parcial S/.	DEL 01/10/24 AL 31/10/24 Parcial S/.	DEL 01/11/24 AL 30/11/24 Parcial S/.	DEL 01/12/24 AL 31/12/24 Parcial S/.	DEL 01/01/25 AL 31/01/25 Parcial S/.	DEL 01/02/25 AL 28/02/25 Parcial S/.	DEL 01/03/25 AL 03/03/25 Parcial S/.
TOTAL	4,150,404.00	336,593.53	681,641.15	748,518.61	684,253.58	931,605.83	751,317.84	16,419.46
% AVANCE MENSUAL		8.11%	16.42%	18.03%	16.49%	22.45%	18.10%	0.40%
% AVANCE ACUMULADO		8.11%	24.53%	42.57%	59.05%	81.50%	99.60%	100.00%

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, realizar las acciones correspondientes, que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - **NOTIFICAR** al Representante Común, Consorcio Agua Olleros, para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO. - **NOTIFICAR**, a la Gerencia de Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y al Órgano de Control Interno OCI, para los fines correspondientes.

ARTICULO QUINTO. - **ENCARGAR**, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. www.gob.pe/muniprovincialayabaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
C.P.C. DARWIN VANI QUINDE RIVERA
ALCALDE

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ
mesavirtual@muniayabaca.gob.pe